



TEMA No.79:
PROTECCIÓN DIPLOMÁTICA

Nueva York, 7 de octubre de 2016

Señor Presidente,

La delegación de la República de El Salvador se adhiere a la declaración formulada por la República Dominicana a nombre de la CELAC.

Previo a realizar nuestras consideraciones sobre este tema de agenda, nuestra delegación desea agradecer especialmente al Secretario General por la presentación de su informe (A/71/93), en el que se ha recopilado las observaciones enviadas por los Estados acerca de la Protección Diplomática y sobre el correspondiente proyecto de artículos en la materia.

Reconocemos que estos aportes son de gran utilidad para avanzar en la discusión sobre los aspectos más importantes de la protección diplomática y, en consecuencia, que podrían potenciar la adopción de decisiones concretas en relación con la forma definitiva que adoptará el proyecto de artículos elaborado por la Comisión de Derecho Internacional.

Señor Presidente,

Como sabemos, la protección diplomática ha evolucionado de forma considerable debido a los cambios de que ha sido objeto el Derecho Internacional durante el último siglo; no obstante, es importante recordar que esta figura tiene el mérito de haberse desarrollado a partir de la afirmación de la igualdad de los Estados, como la forma destinada a asegurar el reconocimiento y la reparación del daño causado a los nacionales de otro Estado.

En tal sentido, si bien la protección diplomática surgió en una época -ya superada- en la que no se reconocía la subjetividad de los individuos en el plano internacional, consideramos que ello no le resta efectividad alguna dentro del ámbito jurídico contemporáneo, ni supone un debilitamiento de la importante función que desempeña frente a las trasgresiones cometidas.

Al respecto, consideramos pertinente recordar las palabras de uno de los relatores especiales nombrados por la Comisión de Derecho Internacional en la materia, el señor John R. Dugard, quien atinadamente, señalada que: *si bien hoy las personas gozan de más recursos internacionales para la protección de sus derechos que en cualquier otro momento, la protección diplomática sigue siendo un arma importante en el arsenal de la protección de los derechos humanos.*

Esta significativa observación, nos permite reafirmar que la protección diplomática debe entenderse como uno de los recursos existentes que permiten garantizar los derechos

de los individuos en la comunidad internacional y la protección de los intereses estatales, en tanto coexiste con otras figuras como las normas sobre responsabilidad de los Estados y la jurisdicción de tribunales internacionales, sin que esto suponga incompatibilidad alguna entre ellos.

Esta importante función de tutela es la que mantiene, en definitiva, el carácter esencial de la protección diplomática como un instrumento eficaz en el ámbito del derecho internacional. Por tal razón, nuestra delegación mantiene su disposición de realizar los esfuerzos necesarios para que el proyecto pueda convertirse en un instrumento internacional de carácter vinculante, siempre que éste se realice reconociendo la necesidad de reforzar la protección de los derechos humanos y, de garantizar el derecho efectivo de todos los Estados de proteger a sus nacionales.

Señor Presidente,

Nuestro apoyo a la orientación del tema y a la adopción de una forma vinculante del proyecto de artículos, no implica descartar la posibilidad de discutir ciertos ajustes necesarios al texto para reforzar su eficacia y óptimo ejercicio. Por tal razón, en nuestro informe escrito, en su momento, incluimos algunas recomendaciones que permitirían un mejor funcionamiento de dicho proyecto.

En particular, estimamos necesario que se refleje la conexión que existe entre el derecho discrecional a ejercer la protección diplomática y la práctica recomendada que ha

sido establecida en el artículo 19 del proyecto. Consideramos que, si se pretende alcanzar un adecuado equilibrio de estos elementos, se deberían acoplar los artículos 2 y 19 del proyecto, ya sea modificando su ubicación o, incluso, realizando un cambio de redacción que refleje su vinculación directa.

En definitiva, señor Presidente, otorgamos gran importancia a la consolidación de un proyecto que fortalezca las normas de protección diplomática, por lo que seguiremos dando estrecho seguimiento a este importante tema y a las decisiones que se adopten en este período de sesiones.

Muchas gracias.